

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

ANEXO I

EROGACIONES

C J U O C F Y F S P P pp sp CL SCL	PARTIDA N°	DENOMINACION	IMPORTE
0 G 02 1 790 1 11 01 00 00 026	1170	BS. DE CONSUMO-I.N.D.E.C.	\$ 12.500,00
0 G 02 1 790 1 11 02 00 00 026	1171	SS. NO PERSONALES-I.N.D.E.C.	\$ 237.500,00

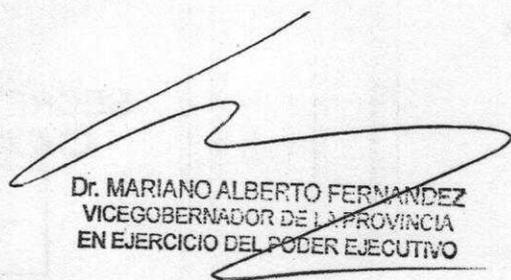
ANEXO I DEL DECRETO N° 442
gmd

S.G.G.


Vet. FERNANDA B. GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION




CPN ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

ANEXO II

RECURSOS

4120-36 I.N.D.E.C. -CONVENIO MARCO-

\$ 250.000,00

ANEXO II DEL DECRETO N° 442

gmd

S.G.G.



Vel. FERNANDA B. GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION

CPN ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO MARCO 2021 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y LA SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, (en adelante el "INDEC"), representado en este acto por su Director, Licenciado Marco Juan LAVAGNA con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra la SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la provincia de LA PAMPA, (en adelante la "SUBSECRETARÍA"), en su carácter de organismo integrante del Sistema Estadístico Nacional, representada en este acto por su titular, Licenciada Laura BIASOTTI, con domicilio legal en Centro Cívico, Casa de Gobierno, piso 1°, Ciudad de Santa Rosa, conjuntamente denominadas como "LAS PARTES", en el marco del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre "LAS PARTES" en fecha 22 de enero de 2021, convienen celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, el presente Convenio Ampliatorio integrado por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA - Objeto. -----

El presente Convenio Ampliatorio tiene por objeto incrementar, el financiamiento de los recursos necesarios en vistas a cumplimentar las actividades que integran el PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA 2021 con una adecuada cobertura y nivel de calidad y fortalecer el trabajo de la "SUBSECRETARÍA", en cuanto al desarrollo de las actividades establecidas que se llevan adelante en forma conjunta. -----

SEGUNDA - Obligaciones. -----

El "INDEC" se compromete a financiar los gastos que demande el cumplimiento del objeto del presente Convenio Ampliatorio hasta un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-). El importe será abonado dentro de los TREINTA (30) días de la firma del presente. El pago será efectuado por el "INDEC" de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con que cuente, sin que la falta de presupuesto suficiente o su inexistencia faculte a la "SUBSECRETARÍA" a formular al "INDEC" ni

Lic. LAURA P. BIASOTTI
SUBSECRETARIA DE
ESTADÍSTICA Y CENSOS



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

al Estado Nacional reclamo de ninguna naturaleza. En ningún caso la "SUBSECRETARÍA" asumirá obligación alguna que, individualmente considerada o sumada al resto de las obligaciones emergentes del presente, excedan el monto de la financiación que compromete el "INDEC"; por su parte el "INDEC" no asume por el presente un compromiso de financiamiento por una cuantía superior a la indicada en este apartado.-----

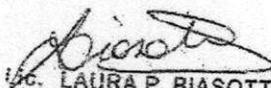
TERCERA - Vigencia.-----

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por los representantes del "INDEC" y la "SUBSECRETARÍA" individualizados en la introducción del presente, y regirá a efectos de su cierre administrativo hasta el mismo plazo del Convenio Marco referenciado "ut supra", 31 de marzo de 2022. -----

CUARTA - Lugar y Fecha de Celebración.-----

"LAS PARTES" declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio Ampliatorio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el ámbito del Convenio referenciado en el encabezado del presente, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas y obligaciones estipuladas en el mismo y en los Anexos que lo integran. -----

En prueba de conformidad entre "LAS PARTES" se firma el presente Convenio Ampliatorio.-----


D^{ca}. LAURA P. BIASOTTI
SUBSECRETARÍA DE
ESTADÍSTICA Y CENSOS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2021-123545549-APN-INDEC#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 20 de Diciembre de 2021

Referencia: CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO MARCO 2021 ENTRE EL INDEC Y LA
SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.20 18:24:42 -03:00

MARCO JUAN LAVAGNA
Director
Instituto Nacional de Estadística y Censos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.20 18:24:42 -03:00